

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría GINO BENEVENTI ALFARO, de fecha 26-04-2021, repertorio 13069, y que corresponde a EJERCICIO DE OPCIÓN DE COMPRA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y COMPRAVENTA

Firmado electrónicamente con fecha 26 de junio de 2024 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-

VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **OXMDUW-B368180**



1 REPERTORIO NRO.13.069-2021

LEA41496/GINO/DF/OT3633527

2
3
4
5

6 EJERCICIO DE OPCIÓN DE COMPRA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

7 N° 41496 Y COMPRAVENTA

8
9 **INVERSIONES ALMIRANTE LIMITADA**

10 -E-

11 **ITAÚ CORPBANCA**

12
13
14
15

16 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veintiséis de abril del año dos mil
17 veintiuno, ante mí, **SERGIO DANIEL ULLOA OJEDA**, abogado, Notario Público
18 Suplente de don **GINO BENEVENTI ALFARO**, Notario Público Interino de la
19 Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos
20 novecientos setenta y nueve, séptimo piso, comuna de Santiago, según decreto
21 judicial protocolizado el día veintiséis de Abril de dos mil veintiuno, número doce
22 mil novecientos sesenta y uno, comparecen: por una parte, don **BERNARDO**
23 **IGNACIO FIGUEROA MELLADO**, chileno, casado, ingeniero comercial,

24
25
26
27
28

25 [REDACTED] **SERGIO EDGARDO**
26 **ESCALONA ORTIZ**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cedula de
27 identidad [REDACTED]

29
30

29 acreditará, de **ITAÚ CORPBANCA**, continuadora legal de Banco ITAÚ
30 Chile, una sociedad anónima de giro bancario, constituida y existente

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto
acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **OXMDUW-B368180**





1 bajo las leyes de Chile, Rol Único Tributario número noventa y siete
2 millones veintitrés mil guion nueve, todos domiciliados en esta ciudad,
3 en calle Rosario Norte número seiscientos sesenta, comuna de Las
4 Condes, Región Metropolitana, en adelante también denominada como
5 “la parte vendedora”, “la vendedora” o simplemente “el Banco”; y don
6 **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, chileno, abogado, casado y
7 separado totalmente de bienes, cédula de identidad [REDACTED]
8 [REDACTED]
9 guion siete, en representación, según se acreditará, de la sociedad
10 **INVERSIONES ALMIRANTE LIMITADA**, sociedad de responsabilidad
11 limitada, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número
12 setenta y seis millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos
13 ochenta y uno guion K, ambos domiciliados en calle Agustinas número
14 ciento dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en
15 adelante, “la parte compradora” o “la compradora; los comparecientes
16 mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas
17 indicadas, y exponen: **PRIMERO: Descripción de los Inmuebles. A)**
18 **INMUEBLES.** ITAÚ CORPBANCA, continuador legal de Banco ITAÚ
19 Chile, es dueño de los siguientes inmuebles: **Uno) Propiedad ubicada**
20 **en calle Almirante Latorre números trescientos cuarenta y ocho al**
21 **trescientos sesenta y dos, comuna de Santiago, Región**
22 **Metropolitana**, que deslinda: **NORTE**, con propiedad de los señores
23 Larraín Vargas y Rafael Vergara Montt; **SUR**, con propiedad de don
24 Santiago Sotomayor; **ORIENTE**, con propiedad de doña Ana Vergara de
25 Larraín y de don Santiago de Sotomayor; **PONIENTE**, con calle
26 Benavente, actualmente calle Almirante Latorre. La adquirió por compra
27 a la sociedad Inversiones Errotal Limitada, según escritura pública de
28 fecha dos de abril de dos mil trece, otorgada en la notaría de Santiago
29 de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, repertorio número seis mil
30 ciento diez. La inscripción de dominio se practicó a fojas treinta y cinco



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **OXMDUW-B368180**

1 mil cuatrocientas ochenta número cincuenta y tres mil ochocientos
2 treinta y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes
3 Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil trece. **Dos)** Lote
4 resultante de la fusión de las propiedades ubicadas en calle Almirante
5 Latorre número trescientos sesenta y seis al trescientos setenta y ocho
6 y número trescientos ochenta al trescientos ochenta y seis, comuna de
7 Santiago, Región Metropolitana, que deslinda: **NORTE**, en dieciséis
8 metros aproximadamente con propiedad antes de doña Lucía Pérez
9 viuda de Pavez, hoy Automotora Inalco Limitada; **SUR**, en dieciocho
10 coma cincuenta y cinco metros con casa trescientos ochenta y ocho al
11 trescientos noventa de calle Almirante Latorre; **ORIENTE**, nueve coma
12 veinticinco metros con casa dieciocho del pasaje y casa dos mil ochenta
13 y tres al dos mil ochenta y uno de calle Gorbea; y en dieciséis metros
14 con Lote quince del plano original; **PONIENTE**, veinticinco coma treinta
15 y cinco metros con calle Almirante Latorre, franja de afectación a
16 utilidad pública de por medio. La adquirió por compra a la sociedad
17 Inversiones Errotal Limitada, según escritura pública de fecha dos de
18 abril de dos mil trece, otorgada en la notaría de Santiago de don Pedro
19 Ricardo Reveco Hormazábal, repertorio número seis mil ciento diez. La
20 inscripción de dominio se practicó a fojas treinta y cinco mil
21 cuatrocientas ochenta número cincuenta y tres mil ochocientos treinta y
22 tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de
23 Santiago correspondiente al año **dos mil trece**. **B) FUSIÓN**. Los
24 inmuebles singularizados en la letra A) anterior, fueron objeto de una
25 fusión, aprobada por la Resolución Número U- veinticinco de fecha
26 veinte de abril de dos mil quince, dictada por la Dirección de Obras
27 Municipales de la Ilustre Municipalidad de Santiago, cuyo plano de
28 fusión fue archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago,
29 con fecha dos de junio del año dos mil quince, bajo el número cuarenta
30 y nueve mil novecientos sesenta y cuatro, al que se agregó copia de la





1 referida resolución de aprobación. En conformidad al referido plano, el
2 **inmueble fusionado**, con una superficie de mil novecientos cuarenta y
3 uno coma treinta y dos metros cuadrados, tiene los siguientes
4 deslindes particulares: **NORTE**, en treinta y tres metros, en veintiséis
5 metros y en dos coma cero cinco metros con otros propietarios; **SUR**, en
6 dieciocho coma cincuenta y cinco metros, en veinticinco coma siete
7 metros, en quince coma treinta y tres metros y en dos coma cincuenta y
8 dos metros con otros propietarios; **ORIENTE**, en nueve coma veinticinco
9 metros, en dieciséis metros, en dieciocho coma veinte metros y en
10 veintitrés coma trece metros con otros propietarios; **PONIENTE**, en
11 cuarenta y ocho metros con calle Almirante Latorre, franja de afectación
12 a utilidad pública de por medio, en dieciséis coma setenta y cinco
13 metros y en dos coma veintinueve metros con otros propietarios.
14 **SEGUNDO: Contrato de Arrendamiento.** Por escritura pública de fecha
15 dos de abril de dos mil trece, otorgada en la notaria de Santiago de don
16 Pedro Ricardo Reveco Hormazabal, Banco ITAÚ Chile dio en
17 arrendamiento a don Francisco Javier Leiva Carvajal el inmueble
18 individualizado en la cláusula anterior, por el plazo de sesenta meses
19 desde la fecha de referido contrato. **TERCERO: Cesión de**
20 **Arrendamiento.** Por escritura pública de fecha cinco de noviembre de
21 dos mil catorce, otorgada en la notaria de Santiago de don Pedro
22 Ricardo Reveco Hormazabal, el arrendatario original don Francisco
23 Javier Leiva Carvajal fue sustituido por la sociedad INVERSIONES
24 ALMIRANTE LIMITADA, produciéndose la novación de las obligaciones
25 que emanaban del contrato original, y quedando este obligado, en los
26 términos y condiciones contenidos en el contrato de arrendamiento
27 original. **CUARTO: Compraventa:** De conformidad con los antecedentes
28 descritos precedentemente, el arrendatario, INVERSIONES ALMIRANTE
29 LIMITADA, al encontrarse cumplido el plazo del contrato de
30 arrendamiento, viene en ejercer su derecho a opción de compra



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **OXMDUW-B368180**

1 respecto del inmueble señalado en la cláusula primera precedente.
2 Como consecuencia de ello, **ITAÚ CORPBANCA**, continuador legal de
3 Banco ITAÚ Chile, a través de sus representantes comparecientes,
4 vende, cede y transfiere a **INVERSIONES ALMIRANTE LIMITADA**, quien
5 compra, adquiere y acepta para sí, el inmueble resultante de la fusión
6 de los siguientes inmuebles: **Uno) Propiedad ubicada en calle**
7 **Almirante Latorre números trescientos cuarenta y ocho al**
8 **trescientos sesenta y dos**, comuna de Santiago, Región Metropolitana;
9 **Dos) Lote resultante de la fusión de las propiedades ubicadas en**
10 **calle Almirante Latorre número trescientos sesenta y seis al**
11 **trescientos setenta y ocho y número trescientos ochenta al**
12 **trescientos ochenta y seis**, comuna de Santiago, Región
13 **Metropolitana**, individualizados precedentemente. **ROLES DE AVALÚO**
14 **FISCAL**. Se deja constancia que para efectos del pago del impuesto
15 territorial y tasaciones fiscales, entre otras, se ha asignado a los
16 inmuebles que por el presente acto se transfieren y enajenan, los
17 siguientes Roles de Avalúo fiscal: **quinientos trece guion veintisiete al**
18 **treinta y uno, quinientos trece guion cuarenta y cinco, quinientos**
19 **trece guion cuarenta y seis, y quinientos trece guion cuarenta y**
20 **siete, de la comuna de Santiago. QUINTO: Precio:** El precio de la
21 compraventa es la suma única y total de **quinientas noventa y siete**
22 **coma veinte Unidades de Fomento**, el que se paga en este acto, al
23 contado y en dinero efectivo, declarando la parte vendedora haberlos
24 recibido a su entera satisfacción. A mayor abundamiento, las partes
25 renuncian a las acciones resolutorias que pudieren emanar del presente
26 contrato. **SEXTO: Forma en que se efectúa la venta:** La propiedad se
27 vende ad corpus, en el estado en que actualmente se encuentra y que el
28 comprador declara conocer y aceptar, con todos sus derechos, usos,
29 costumbres y servidumbres, activas y pasivas, libre de todo gravamen,
30 hipoteca, prohibición, embargo o litigio, respondiendo la parte





1 vendedora del saneamiento en conformidad a la ley. **SEPTIMO:**
2 **Entrega:** La entrega material del inmueble, libre de todo ocupante y en
3 condiciones de ser ocupado por la parte compradora, se ha efectuado
4 con anterioridad a esta fecha. **OCTAVO: Finiquito:** Las partes declaran
5 cumplido cualquier cierre de negocio, promesa de compraventa,
6 contrato preparatorio o de cualquier naturaleza celebrado entre ellas
7 relativo al inmueble objeto del presente contrato de compraventa,
8 respecto de cuyas obligaciones se otorgan el más amplio, completo y
9 total finiquito. Asimismo, las partes, en la representación en la que
10 comparecen, dan por terminado el contrato de arrendamiento con opción
11 de compra individualizado en la cláusula segunda de este instrumento
12 otorgándose el más amplio, completo y total finiquito respecto de cada
13 uno de los derechos y obligaciones que para cada una de ellas
14 emanaban del referido contrato. **NOVENO: Declaración de la parte**
15 **vendedora:** La parte vendedora declara bajo juramento que el inmueble
16 materia de este contrato no tiene derechos o servidumbres constituidos
17 en favor de terceros, o constituidos por terceros, que no sean aquellos
18 que aparecen en los títulos que ha conocido la parte compradora. En
19 especial, los representantes de la vendedora declaran que no existen
20 servidumbres, derechos de aguas o pertenencias mineras en los
21 inmuebles que por el presente instrumento se venden a nombre de su
22 representada, de los socios de la misma y parientes de éstos o de otras
23 sociedades relacionadas con la vendedora. En todo caso, de existir
24 dichos derechos, servidumbres, pertenencias o derechos de cualquier
25 naturaleza, la sociedad vendedora y sus socios quedan obligados a
26 traspasarlos a la compradora pues se entienden incluidos en el precio
27 de la presente compraventa. **DÉCIMO: Poder Especial:** Asimismo, en
28 este acto, los comparecientes, en la representación que invisten,
29 otorgan poder especial, pero tan amplio como en derecho se requiera, a
30 **ITAÚ CORPBANCA** para a través de cualquiera de sus representantes



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **OXMDUW-B368180**

Julian Miranda Osses

1 habilitados, actuando en nombre y representación de los otorgantes de
2 este instrumento, procedan a suscribir u otorgar las minutas y/o
3 escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificatorias que
4 eventualmente fuesen necesarias, para corregir errores en que se haya
5 incurrido en el otorgamiento de la presente escritura. **DÉCIMO**
6 **PRIMERO: Impuesto al Valor Agregado:** Los representantes de la
7 vendedora dejan expresa constancia que la venta de los inmuebles que
8 hacen por el presente instrumento **no** se encuentra afecta al **Impuesto**
9 **al Valor Agregado.** **DÉCIMO SEGUNDO: Gastos:** Todos los gastos de
10 escritura de esta compraventa, impuestos, gastos de inscripción en el
11 Conservador de Bienes Raíces respectivo serán de cargo de la parte
12 compradora. **DÉCIMO TECERO: Domicilio:** Para todos los efectos
13 legales derivados del otorgamiento de este contrato, las partes fijan sus
14 domicilios en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la
15 competencia de sus Tribunales de Justicia. **DÉCIMO CUARTO: Facultad**
16 **al Portador:** Se faculta al portador de copia autorizada del presente
17 instrumento para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y
18 anotaciones que fueren procedentes en los registros respectivos del
19 competente Conservador de Bienes Raíces. **DÉCIMO QUINTO:**
20 **Declaración para los efectos del artículo cincuenta y siete número**
21 **cuatro y sesenta y siete número nueve de la Ley dieciocho mil**
22 **cuarenta y seis:** ITAÚ CORPBANCA, debidamente representado en la
23 forma señalada en la comparecencia, declara que los inmuebles o
24 activos que se venden en la cláusula tercera del presente instrumento
25 no forman parte del activo fijo de la sociedad y que el mismo representa
26 un porcentaje inferior al cincuenta por ciento del activo de la sociedad,
27 declaración que formula para los efectos de lo dispuesto en el artículo
28 cincuenta y siete número cuatro y sesenta y siete número nueve de la
29 Ley dieciocho mil cuarenta y seis. **DÉCIMO SEXTO: Fusión y**
30 **Continuidad Legal: Uno)** Por Juntas Extraordinarias de Accionistas de

COPIA CERTIFICADA





1 CORPBANCA y de BANCO ITAÚ CHILE, celebradas con fechas veintiséis y treinta
2 de junio del año dos mil quince, respectivamente, cuyas actas se redujeron a
3 escritura pública con fechas nueve de julio del año dos mil quince en la Notaría de
4 Santiago de don José Musalem Saffie, la de CORPBANCA, y con fecha treinta de
5 junio del año dos mil quince en la Notaría de Santiago de don René Benavente
6 Cash, la de BANCO ITAÚ CHILE, acordaron la fusión por absorción de BANCO ITAÚ
7 CHILE por CORPBANCA, produciéndose la disolución anticipada de BANCO ITAÚ
8 CHILE. La razón social del banco fusionado será **ITAÚ CORPBANCA**,
9 incorporándose todos los activos, pasivos y patrimonio a éste último, según el
10 artículo cuarenta y nueve número once de la Ley General de Bancos. **Dos)** Por
11 Resolución número cuatrocientos nueve de fecha cuatro de septiembre del año dos
12 mil quince de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de Chile, se
13 aprobaron los acuerdos adoptados por las Juntas Extraordinarias de Accionistas
14 referidas precedentemente. Su extracto se inscribió a fojas setenta y dos mil
15 setecientos ochenta número cuarenta y dos mil quinientos ochenta y dos
16 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año dos mil
17 quince, se publicó en el Diario Oficial de fecha diecisiete de septiembre del
18 año dos mil quince y se anotó al margen de la inscripción social de fojas
19 trece mil seiscientos ochenta y cinco número seis mil setecientos sesenta y
20 dos del año mil novecientos ochenta del Registro de Comercio del
21 Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Todos estos instrumentos no
22 se insertan por ser conocidos del Notario que autoriza. **PERSONERÍAS:** La
23 personería de los representantes del ITAÚ CORPBANCA, consta de las
24 escrituras públicas de fecha veintiocho de marzo y seis de junio de dos mil
25 dieciséis en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. La
26 personería del representante de Inversiones Almirante Limitada, consta en
27 escritura pública de fecha once de septiembre de dos mil catorce, otorgada
28 en la notaria de Santiago de don Félix Jara Cadot. Personerías que no se
29 insertan por ser conocidas de los comparecientes y del Notario que
30 autoriza. Minuta redactada por el abogado Felipe Benussi Muñoz. En

1 comprobante y previa lectura, así lo otorgan y firman los comparecientes
2 con el Notario que autoriza. Se otorga copia. DOY FE.-

3
4
5
6
7 **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**
8 **PP. INVERSIONES ALMIRANTE LIMITADA**

9
10
11
12
13
14 **PP. ITAU CORPBANCA**

15
16
17 Autorizo de Conformidad al Art. 402 de Código Orgánico
18 de Tribunales - SANTIAGO. 19/05/2021

19
20
21
22 **Gino Paolo Beneventi Alfaro**
23 **Notario Interino**
24 **45ª Notaría Santiago**

25
26 **ADICIONA: 1) CERTIFICADOS DE DEUDA. a) "Tesorería General de la República.**
27 **Certificado de Deuda. Nombre: INVERSIONES ERROTAL S.A.. Dirección: ALTE**
28 **LATORRE 348. Comuna: SANTIAGO. Rol: 070-00513-027. Total Deuda No Vencida**
29 **Liquidada: \$CLP 66.749. Deuda: no vencida (CLP). Formulario: 30. Tipo: 30. Folio:**
30 **700513221. Fecha Vcto.: 30-Jun-2021. Deuda Neta: \$66.749. Total: \$66.749. Total**

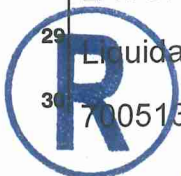
13.069 - 2021
26-04-2021



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **OXMDUW-B368180**

Julian Miranda Osses
Archivo Judicial De Santiago

COPIA CERTIFICADA





1 Deuda No Vencida (CLP): **\$66.749**. Fecha de Emisión del Certificado: 18-05-2021.
2 (Liquidada al: 18-05-2021). Emitido a las: 10:14. El Servicio de Tesorería certifica
3 que de acuerdo al estado de la cuenta única tributaria del ROL SANTIAGO 070-
4 00513-027, éste registra deuda por el (los) formulario (s) precedentemente".
5 Conforme. **b)** "Tesorería General de la República. Certificado de Deuda. Nombre:
6 INVERSIONES ERROTAL S.A. Dirección: ALTE LATORRE 348. Comuna:
7 SANTIAGO. Rol: **070-00513-028**. Total Deuda No Vencida Liquidada: **\$CLP 70.599**.
8 Deuda: no vencida (CLP). Formulario: 30. Tipo: 30. Folio: 700513221. Fecha Vcto.:
9 30-Jun-2021. Deuda Neta: \$70.599. Total: \$70.599. Total Deuda No Vencida (CLP):
10 **\$70.599**. Fecha de Emisión del Certificado: 18-05-2021. (Liquidada al: 18-05-2021).
11 Emitido a las: 10:16. El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la
12 cuenta única tributaria del ROL SANTIAGO 070-00513-028, éste registra deuda por
13 el (los) formulario (s) precedentemente". Conforme. **c)** "Tesorería General de la
14 República. Certificado de Deuda. Nombre: INVERSIONES ERROTAL S.A.
15 Dirección: ALTE LATORRE 348. Comuna: SANTIAGO. Rol: **070-00513-029**. Total
16 Deuda No Vencida Liquidada: **\$CLP 70.599**. Deuda: no vencida (CLP). Formulario:
17 30. Tipo: 30. Folio: 700513221. Fecha Vcto.: 30-Jun-2021. Deuda Neta: \$70.599.
18 Total: \$70.599. Total Deuda No Vencida (CLP): **\$70.599**. Fecha de Emisión del
19 Certificado: 18-05-2021. (Liquidada al: 18-05-2021). Emitido a las: 10:17. El Servicio
20 de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la cuenta única tributaria del ROL
21 SANTIAGO 070-00513-029, éste registra deuda por el (los) formulario (s)
22 precedentemente". Conforme. **d)** "Tesorería General de la República. Certificado de
23 Deuda. Nombre: INVERSIONES ERROTAL S.A.. Dirección: ALTE LATORRE 348.
24 Comuna: SANTIAGO. Rol: 070-00513-030. Total Deuda No Vencida Liquidada:
25 **\$CLP 70.599**. Deuda: no vencida (CLP). Formulario: 30. Tipo: 30. Folio: 700513221.
26 Fecha Vcto.: 30-Jun-2021. Deuda Neta: \$70.599. Total: \$70.599. Total Deuda No
27 Vencida (CLP): **\$70.599**. Fecha de Emisión del Certificado: 18-05-2021. (Liquidada
28 al: 18-05-2021). Emitido a las: 10:18. El Servicio de Tesorería certifica que de
29 acuerdo al estado de la cuenta única tributaria del ROL SANTIAGO 070-00513-030,
30 éste registra deuda por el (los) formulario (s) precedentemente". Conforme. **e)**



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **OXMDUW-B368180**

1 "Tesorería General de la República. Certificado de Deuda. Nombre: INVERSIONES
2 ERROTAL S.A.. Dirección: ALTE LATORRE 348. Comuna: SANTIAGO. Rol: **070-
3 00513-031**. Total Deuda No Vencida Liquidada: **\$CLP 70.599**. Deuda: no vencida
4 (CLP). Formulario: 30. Tipo: 30. Folio: 700513221. Fecha Vcto.: 30-Jun-2021. Deuda
5 Neta: \$70.599. Total: \$70.599. Total Deuda No Vencida (CLP): **\$70.599**. Fecha de
6 Emisión del Certificado: 18-05-2021. (Liquidada al: 18-05-2021). Emitido a las: 10:19.
7 El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la cuenta única
8 tributaria del ROL SANTIAGO 070-00513-031, éste registra deuda por el (los)
9 formulario (s) precedentemente". Conforme. **f)** "Tesorería General de la República.
10 Certificado de Deuda. Nombre: INVERSIONES ERROTAL S.A.. Dirección: ALTE
11 LATORRE 348. Comuna: SANTIAGO. Rol: **070-00513-045**. Total Deuda No Vencida
12 Liquidada: **\$CLP 1.292.066**. Deuda: no vencida (CLP). Formulario: 30. Tipo: 30
13 Folio: 700513221. Fecha Vcto.: 30-Jun-2021. Deuda Neta: \$1.292.066. Total
14 \$1.292.066. Total Deuda No Vencida (CLP): **\$1.292.066**. Fecha de Emisión del
15 Certificado: 18-05-2021. (Liquidada al: 18-05-2021). Emitido a las: 10:20. El Servicio
16 de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la cuenta única tributaria del ROL
17 SANTIAGO 070-00513-045, éste registra deuda por el (los) formulario (s)
18 precedentemente". Conforme. **g)** "Tesorería General de la República. Certificado de
19 Deuda. Nombre: BANCO ITAU CHILE. Dirección: ALTE LATORRE 368. Comuna:
20 SANTIAGO. Rol: **070-00513-046**. Total Deuda No Vencida Liquidada: **\$CLP
21 285.423**. Deuda: no vencida (CLP). Formulario: 30. Tipo: 30. Folio: 700513221.
22 Fecha Vcto.: 30-Jun-2021. Deuda Neta: \$285.423. Total: \$285.423. Total Deuda No
23 Vencida (CLP): **\$285.423**. Fecha de Emisión del Certificado: 18-05-2021. (Liquidada
24 al: 18-05-2021). Emitido a las: 10:20. El Servicio de Tesorería certifica que de
25 acuerdo al estado de la cuenta única tributaria del ROL SANTIAGO 070-00513-046,
26 éste registra deuda por el (los) formulario (s) precedentemente". Conforme. **h)**
27 "Tesorería General de la República. Certificado de Deuda. Nombre: BANCO ITAU
28 CHILE. Dirección: ALTE LATORRE 380 386. Comuna: SANTIAGO. Rol: **070-00513-
29 047**. Total Deuda No Vencida Liquidada: **\$CLP 186.187**. Deuda: no vencida (CLP).
30 Formulario: 30. Tipo: 30. Folio: 700513221. Fecha Vcto.: 30-Jun-2021. Deuda Neta:



13.069-2021
26-04-2021



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **OXMDUW-B368180**



1 \$186.187. Total: \$186.187. Total Deuda No Vencida (CLP): **\$186.187**. Fecha de
2 Emisión del Certificado: 18-05-2021. (Liquidada al: 18-05-2021). Emitido a las: 10:22.
3 El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la cuenta única
4 tributaria del ROL SANTIAGO 070-00513-047, éste registra deuda por el (los)
5 formulario (s) precedentemente". Conforme. 2) IVA "Se deja constancia que,
6 respecto de la presente escritura, la vendedora declaró bajo juramento que la
7 venta se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado, IVA, declaración
8 que efectuó en dos ejemplares, una de las cuales quedó bajo la custodia del
9 Notario que autoriza". Santiago, a 19 de mayo de 2021. DOY FE.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Julian Miranda Osses
Archivo Judicial De Santiago

COPIA CERTIFICADA

APROBADO
Por Luis Pinto fecha 13:30 , 26/06/2024